ANEXO 25: ROTULADO INFORMACIÓN INSTITUCIONAL BIENESTARINA LIQUIDA

Los empaques primarios y secundarios deben cumplir con la siguiente información:

EMPAQUE PRIMARIO

La Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar entregará los bocetos de diseño gráfico de empaque primario de Bienestarina Líquida (Policromía), para que el contratista realice los respectivos ajustes y adecuación relacionados con la información de rotulado nutricional de acuerdo con la normatividad legal vigente y envíe al ICBF los diseños en PDF para aprobación.

Además de la información contenida en los bocetos, cada empaque primario deberá cumplir con lo establecido en Resolución 5109 de 2005 y llevar grabada o marcada de forma visible, legible e indeleble la siguiente información:

- El número del lote o fecha de producción y fecha de vencimiento
- Registro Sanitario
- Nombre del productor o fabricante.
- Dirección del productor o fabricante.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 333 del 10 de febrero de 2011, "*Por la cual se establece el reglamento técnico sobre requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano*", artículo 8, numeral 8.4.2, la veracidad de la declaración de la información nutricional en el rotulado, es responsabilidad del fabricante. Esta debe presentarse de acuerdo al diseño gráfico establecido por el ICBF.

Los envases primarios de todos los productos, deben ser aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Nutrición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cumpliendo los requisitos establecidos en los bocetos de diseño gráfico y enunciados en el presente anexo.

La Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Nutrición aprobarán diseño final en PDF y la Oficina Asesora de Comunicaciones posteriormente realizará la aprobación de color sobre pruebas sherpa o cromalines, esta muestra impresa quedará archivada en esta oficina.

El contratista deberá solicitar dicha aprobación al ICBF a partir de la legalización del contrato, presentando el diseño de acuerdo con la respectiva Ficha de producto.

EMPAQUE SECUNDARIO

Cada empaque secundario llevará impreso la siguiente información a dos tintas:

- El nombre del producto.
- El número del lote o fecha de producción y fecha de vencimiento.
- Nombre del fabricante o productor.
- Dirección del fabricante o productor.
- El logotipo del ICBF (Negro sólido).
- El logotipo de Todos por un Nuevo País.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- El logotipo de Bienestarina Líquida.
- La frase resaltada: **"PROHIBIDA SU VENTA"**
- La frase: Producto propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- La siguiente información institucional: La Bienestarina Líquida forma parte de los programas del Gobierno Nacional a través del ICBF para niños, niñas y adolescentes.
 Alimento fortificado de alto valor nutricional y consumo directo. Sus recursos provienen de los aportes que pagan las empresas al ICBF. Está prohibido su uso para fines políticos, electorales, comerciales y cualquier otro distinto a los establecidos.
 Cualquier sugerencia o irregularidad, llame a la línea gratuita nacional del ICBF 01 8000 91 80 80.
- Recomendaciones de almacenamiento y conservación.
- Los pictogramas de conservación, almacenamiento y arrume.
- Información de arrume máximo: cajas por tendido, tendidos y estibas.
- El número de unidades contenidas en cada caja.

El diseño de los empaques secundarios, deben ser aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Nutrición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cumpliendo los requisitos establecidos en el presenta anexo.

El contratista deberá solicitar dicha aprobación al ICBF a partir de la firma y legalización del contrato, presentando el diseño de acuerdo con su respectiva Ficha técnica.

Los logos deberán solicitarse a la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En casos de solicitarse ajustes en los diseños de empaques primarios y secundarios, el contratista deberá presentar dentro de los **5 días** siguientes al recibo de las observaciones los diseños ajustados ante la Oficina de Comunicaciones del ICBF, para su aprobación.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co